

Realizada consulta a esta RFEDI sobre la necesidad por parte de los organizadores de competiciones de tener concertado un Seguro de Responsabilidad Civil para la organización de estas, de forma previa al inicio de la presente temporada 2023/2024 os recordarnos:

Que, el <<REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES Y EVENTOS DE LA RFEDI>> en el apartado 4º de su artículo 3 <<COMPETICIONES Y EVENTOS>> recoge de forma expresa:

“Todos los organizadores deberán tener suscrito los siguientes seguros para la competición.

- Responsabilidad Civil de la organización
- Responsabilidad Civil de los Participantes por daños a terceros”

Por tanto, la tenencia de un seguro con las coberturas indicadas en dicho artículo es una obligación impuesta por el propio Reglamento de Organización de Competiciones y Eventos Deportivos de la RFEDI, tanto para ella misma como para todas las FFAA, Clubes censados, organizadores, FFNDD con Convenios con la RFEDI, cuando estén llevando a cabo la organización de algún evento o competición deportiva.

Igualmente, es importante recordar que, en el desarrollo y organización de estos eventos y competiciones, es práctica común y habitual la colaboración y/o cooperación de multitud de otros agentes cuya actividad es susceptible de generar un riesgo durante la actividad para deportistas y terceros, con lo que es recomendable de un lado que los mismos estén en posesión de un Seguro de R.C que cubra su actividad, así como que los organizadores velen por el cumplimiento de esta recomendación.



Fdo.- Olmo Hernán
Director General y Deportivo



En Madrid a 1 de junio de 2023